

Segregando el caserío de Umachulco del distrito de Chilcaymarca.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Segrégase el caserío de Umachulco, del distrito de Chilcaymarca de la provincia de Castilla, el que seguirá formando parte del de Cayarani, perteneciente a la provincia de Condesuyos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos veinticinco.

Guillermo Rey, Presidente del Senado.

F. A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. M. del Prado, Senador Secretario.

Leoncio F. Villacorta, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los veintiun días del mes de enero de mil novecientos veinticinco.

A. B. LEGUIA.

Jesús M. Salazar.

*

* *